

BASES PRESTACION ADICIONAL
“DIVERSIÓN EN FAMILIA JUNTO A CAJA 18”

En Santiago de Chile, a 09 de septiembre de 2024, comparecen, don **ÁLVARO PATRICIO WROBBEL MAURIZ**, cédula nacional de identidad número 12.330.767-4 y doña **PAULA ANDREA MUÑOZ CENTENO**, cédula nacional de identidad N° 10.671.562-9, ambos en representación, según se acreditará de la **CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR 18 DE SEPTIEMBRE**, Rol Único Tributario N° 82.606.800-0, todos domiciliados para estos efectos en calle Nataniel Cox N°125, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también **“Caja 18”**, quienes vienen en establecer las siguientes Bases de la siguiente Prestación Adicional: **“Diversión en familia junto a Caja 18”**.

PRIMERO: Objetivo.

Beneficiar a los afiliados titulares a Caja 18, sean éstos del segmento trabajadores o pensionados, con 5.000 beneficios, consistentes en una entrada para los circos de la temporada de septiembre de 2024, ofertados en el sitio web www.espacioticket.cl, por un valor de compra preferencial de \$5.000 (cinco mil pesos) cada entrada, más cargo por servicio de \$750 (setecientos cincuenta pesos) por cada entrada, correspondiente a la ubicación tribuna de cada uno de los circos disponibles, con un máximo de compra de 4 (cuatro) entradas por Beneficiario, en adelante e individualmente considerado como el **“Beneficio”**.

Los afiliados titulares a Caja 18, sean éstos del segmento de los trabajadores o de los pensionados, en adelante también los **“Beneficiarios”**, podrán acceder al Beneficio, siempre y cuando efectúen la compra de sus entradas, desde el 10/09/2024 hasta el 30/09/2024 ambas fechas inclusive, o hasta agotar stock de 5.000 entradas, cumpliendo con los requisitos y procedimientos descritos en estas bases.

El Beneficio no incluye estacionamiento ni alimentación dentro del circo seleccionado y excluye entradas para circo Estrellas Voladoras, Circo Zapatilla y Circo Extraordinario.

Adicional a lo anterior, se otorgará un 10% (diez por ciento) de descuento sobre el total del precio de la compra de entradas, realizadas en el sitio web www.espacioticket.cl, a aquellos afiliados que, al momento de comprar, ingresen el código de descuento descargado en la sección **“Beneficios”** de su sucursal virtual, disponible en el sitio web www.caja18.cl

SEGUNDO: Procedimiento.

La adjudicación del beneficio descrito la cláusula primera se efectuará y desarrollará de acuerdo con los siguientes criterios:

2.1. Participantes.

Podrán participar los afiliados titulares vigentes en la C.C.A.F. 18 de Septiembre, sean éstos del segmento de los trabajadores como de los pensionados, que efectúen la compra de sus entradas a

través del sitio web www.espacioticket.cl a contar del 10/09/2024, hasta el 30/09/2024, ambas fechas inclusive, o hasta agotar stock de 5.000 (cinco mil) entradas.

Para adicionar el descuento del 10% (diez por ciento), en el total de la compra, los afiliados deberán descargar el cupón de descuento disponible, para afiliados, en el sitio web www.caja18.cl e ingresar el código recibido en su correo electrónico, previo a completar la compra.

2.2. Requisitos para ser Beneficiario.

Serán requisitos acumulativos y esenciales para ser Beneficiario:

- a. Ser afiliado a Caja de Compensación de Asignación Familiar 18 de Septiembre;
- b. Ingresar al sitio web www.espacioticket.cl y seleccionar "Ticket Caja 18"
- c. Seleccionar circo, fecha y funciones disponibles de su preferencia.
- d. Efectuar la compra, de hasta 4 (cuatro) entradas, desde el 10/09/2024 al 30/09/2024, ambas fechas inclusive, o hasta agotar stock de 5.000 (cinco mil) entradas.
- e. En el caso de aquellos afiliados, que deseen adicionar un 10% (diez por ciento) de descuento sobre el valor total de la compra, deberán descargar su cupón de descuento, en el sitio web de Caja 18 www.caja18.cl, sección "Beneficios" e ingresar el código que recibirá en el correo electrónico registrado en Caja 18, previo a completar la compra de entradas.
- f. Efectuar el pago de entradas, con los medios de pago disponibles: Mach, WebPay, ServipagOnline, Klap y Bancos operadores en Chile.
- g. Disponer entre los datos personales actualizados de un correo electrónico válido, donde se enviará un código QR representativo de cada uno de los Beneficios; que podrá ser validado digitalmente en cada uno de los circos.
- h. Encontrarse dentro de las 5.000 entradas que conforman el Beneficio.

TERCERO: Entrega de los Beneficios.

Se adjuntará el código representativo de cada Beneficio al Beneficiario, una vez efectuada la compra de las entradas, en los términos descritos en la cláusula segunda precedente, al correo electrónico ingresado según dispone la letra g) precedente.

Los Beneficios no podrán ser sustituidos por dinero en efectivo, ni otros bienes distintos al código representativo de cada entrada adquirida. Lo anterior no admite excepción alguna.

CUARTO: Condiciones de los Beneficios.

Los afiliados autorizan expresamente a Caja 18 o a las personas naturales o jurídicas designadas por ésta, por el sólo hecho de optar a los Beneficios, a difundir dicho acontecimiento, por cualquier medio que Caja 18 determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública, estando facultada esta última para hacer uso del nombre e imagen de los Beneficiarios que utilicen los Beneficios, comprometiéndose estos últimos, a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que a juicio de Caja 18 fueren necesarias u oportunas, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que Caja 18 considere convenientes.

QUINTO: Aceptación bases.

Por el hecho de solicitar los presentes Beneficios, se entenderá que los Beneficiarios han adquirido cabal conocimiento de las presentes bases de la prestación adicional **“Diversión en familia junto a Caja 18”**, aceptándolas en su integridad.

SEXTO: Datos personales.

El sólo hecho que los afiliados entreguen sus datos personales, para la entrega de los beneficios descritos en ambos numerales de la cláusula primera, importa un consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos personales, encontrándose los interesados debidamente informados respecto del almacenamiento de sus datos personales y su posible comunicación a terceros, todo de conformidad a la Ley N° 19.628. Adicionalmente, al entregar su correo electrónico, teléfono, etc., consienten y aceptan que a partir de ese momento a Caja 18 puede almacenar, organizar, procesar, analizar y utilizar toda la información entregada relativa a sus datos personales, incluyendo de manera meramente ilustrativa para la investigación y análisis de nuevos beneficios, identificación y segmentación de afiliados, desarrollo de nuevos productos y servicios; entrega de información y comunicaciones comerciales, etc.

SÉPTIMO: Reserva especial.

Caja 18 se reserva el derecho de modificar las presentes bases en forma total o parcial, difundiendo estas modificaciones a sus afiliados con una razonable antelación; y de igual modo, se reserva el derecho a iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el proceso de otorgamiento de los Beneficios.

OCTAVO: Exclusión.

No podrán participar en el proceso de determinación de los Beneficiarios:

- 8.1 Cualquier persona que, a cualquier título haya participado en la preparación y en la ejecución del presente Beneficio.
- 8.2. Las personas que sean cónyuges, hijos, padres y demás personas que vivan directa o indirectamente a expensas de las personas indicadas precedentemente.
- 8.3. Personas no afiliadas a Caja 18.

Corresponderá a Caja 18 calificar y resolver, a su exclusivo juicio y sin ulterior derecho a reclamo alguno, si un postulante cumple o no con cualquiera de los requisitos antes descritos.

NOVENO: Personerías.

La personería de don **Álvaro Patricio Wrobbel Mauriz**, para actuar en representación de **CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR 18 DE SEPTIEMBRE**, consta en escritura pública de fecha 13 de marzo de 2024 otorgada en la Notaría de don Francisco Javier Leiva Carvajal.

Asimismo, la personería de doña **Paula Andrea Muñoz Centeno**, para actuar en representación de **CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR 18 DE SEPTIEMBRE**, consta en escritura pública de fecha 03 de marzo de 2015, otorgada en la Notaría de don Francisco Javier Leiva Carvajal.

ÁLVARO WROBBEL MAURIZ

PAULA MUÑOZ CENTENO

p.p. CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR 18 DE SEPTIEMBRE.